

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:
Presente. –

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°282–2024–DFIEE.– Bellavista, 25 de octubre de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2175–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°159–VIRTUAL–2024–UI–FIEE** del **Dr. Ing. Adán Almiricar Tejada Cabanillas**, director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°062–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, en la que **RESUELVE: ACEPTAR**, la Anulación del Proyecto de Tesis titulado: **“PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO EÓLICO-FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES – VENTANILLA, 2023”**, presentado por los bachilleres: **FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth y FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

Vista, la **Resolución Decanal N°260–2024–DFIEE** de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO EÓLICO-FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES – VENTANILLA, 2023”**, presentado por los bachilleres: **FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth y FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Presidente: **Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil**, Secretario: **Mg. Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia**, Vocal: **Dr. Lic. Antenor Leva Apaza**, Suplente: **Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña** 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150–2023–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(...)”**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo N°74° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: **“A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene UN PLAZO MÁXIMO O DE DOS (02) AÑOS para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional...(sic)”**.

Vista, la **Resolución Decanal N°260–2024–DFIEE** de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO EÓLICO-FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES – VENTANILLA, 2023”**, presentado por los bachilleres: **FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth y FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Presidente: **Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil**, Secretario: **Mg. Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia**, Vocal: **Dr. Lic. Antenor Leva Apaza**, Suplente: **Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña** 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150–2023–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(...)”**.

De conformidad con la **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 062–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, de fecha 09 de octubre de 2024, resuelve: **“...1. ACEPTAR**, la Anulación del Proyecto de Tesis Titulado: **“PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO EÓLICO-FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES – VENTANILLA, 2023”**, presentado por los bachilleres: **FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth y FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; 2. **ANULAR**, la Resolución De Comité Directivo De La Unidad De Investigación De La Facultad De Ingeniería Eléctrica Y Electrónica N° 052–VIRTUAL–2024–CDUIFIEE, donde se aprueba el Proyecto de Tesis TITULADO: **“PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO EÓLICO-FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES – VENTANILLA, 2023”**, presentado por los bachilleres: **FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth y FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

Que, con **Proveído N°2175–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°159–VIRTUAL–2024–UI–FIEE** del **Dr. Ing. Adán Almiricar Tejada Cabanillas**, director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°062–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, en la que **RESUELVE: ACEPTAR**, la Anulación del Proyecto de Tesis titulado: **“PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO**

EÓLICO-FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES – VENTANILLA, 2023”, presentado por los bachilleres: FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth y FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DEJAR, SIN EFECTO** la Resolución Decanal N°260-2024-DFIEE de fecha 18 de septiembre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la Resolución Decanal N°260-2024-DFIEE de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO EÓLICO- FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES- VENTANILLA, 2023”, presentado por los bachilleres FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth; FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Presidente: **Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil**, Secretario: **Mg. Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia**, Vocal: **Dr. Lic. Antenor Leva Apaza**, Suplente: **Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña**; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: “*El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(...)*”.
3. **DISPONER**, a la Unidad de Investigación de la FIEE – UNAC, que declare la nulidad a la Resolución Decanal N°260-2024-DFIEE de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “PROPUESTA DE UN SISTEMA HÍBRIDO EÓLICO- FOTOVOLTAICO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LOS REYES- VENTANILLA, 2023”, presentado por los bachilleres FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth; FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Presidente: **Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil**, Secretario: **Mg. Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia**, Vocal: **Dr. Lic. Antenor Leva Apaza**, Suplente: **Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña**; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: “*El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(...)*”.
4. **VOLVER**, a foja cero todos lo actuado por los bachilleres FELIX BOCANEGRA, Tania Elizabeth; FERNANDEZ MARIN, Solange Geraldine, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.–Secretario Académico.–Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRD2822024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC